



COMITE DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03/2024 "PROVISIÓN SERVICIOS GASTRONÓMICOS", CON ID N° 439609

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, siendo las **08:00hs.**, del día **28 de octubre de 2024**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 03/2024**, convocada para la "**Provisión Servicios Gastronómicos**", con **ID N° 439609**, a los efectos de evaluar la oferta presentada. Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.-

ANTECEDENTES

- A) **N° de PAC (ID N°): 439609.** -----
- B) **Sistema de Adjudicación: Por Total.** -----
- C) **Disponibilidad Presupuestaria:** La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Presupuesto General de la Institución Municipal para el **Ejercicio Fiscal Año 2024**, conformes al **CDP N° 23**, por un Monto Total Referencial de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).** -----
- D) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el **05-09-2024.** -----
- E) **Miembros del Comité de Evaluación:** conformada a través de la **Resolución IM N° 2800/2024, de fecha 01 de Agosto de 2.024**, por los siguientes miembros: **1- Ronald Alfredo Justiniano Sánchez; 2- Albino Ramón Rivero Portillo; y 3- Ever Luis Álvarez Mármol.** -----

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al **Artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22, de Suministro y Contrataciones Públicas**, y el **Art. N° 82**, de su **Decreto Reglamentario N° 2264/24** se proceden a la evaluación de las ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. ---

ACTO DE APERTURA

De conformidad a lo dispuesto en el **Decreto Reglamentario N° 2264/2024**, y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres** y verificación de los documentos que componen la Oferta, en el Local de la **Municipalidad de Hernandarias**, sito Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, en fecha **21 del mes de Octubre del año 2024**; siendo las **09:00a.m.**, conforme a lo establecido en el Acta de Apertura de sobres, labrada por la U.O.C., presentándose en tiempo y forma los siguientes oferentes, correspondientes a las Empresas: -----

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	R.U.C. N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	Restaurant MANÁ, de Isabel Petrona Gómez Cabrera	2342574-1	gcisa81@gmail.com

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación de Ofertas constata que no se ha realizado observaciones en el momento del Acto de Apertura de Ofertas.-----

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la **Ley N° 7021/2022, de Suministro y Contrataciones Públicas**, y su reglamentación, el **Decreto N° 2264/2024**; conforme se detalla a continuación en la siguiente planilla: -----

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Restaurant MANÁ	
	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta (*)	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	
OFERENTES. PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. (*)	No Corresponde	



COMITE DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03/2024 "PROVISIÓN SERVICIOS GASTRONÓMICOS", CON ID N° 439609

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencias de cada uno de los documentos sustanciales, detalladas en la planilla que antecede, el Comité Evaluador hace constar que el oferente "Restaurant MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, ha dado cumplimiento cabal a todas las exigencias documentales sustanciales, por lo que, se posiciona como la única empresa en concurso, y seguidamente, se procederá al estudio y verificación de los demás requisitos que serán analizados a continuación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL EL OFERENTE

En este apartado, los oferentes deben declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo N° 21, de la Ley N° 7021/22, de Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el Decreto Reglamentario. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas.

Con respecto a lo mencionado en el párrafo anterior, este Comité, luego de la verificación, ha constatado que el oferente "Restaurant MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, ha pronunciado (como Declaración Jurada) en su Formulario de Oferta, que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, como así también ha constatado que, no figura en los registros del personal de la convocante, ambas verificaciones fueron realizadas conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 21, de la Ley N° 7021/22, de Suministro y Contrataciones Públicas, por lo que, la Firma "Restaurant MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, cumple con estos parámetros analizados.

Posteriormente, este Comité procede a verificar, por los medios disponibles, en este caso, en la Base de Datos del SINARH (Sistema Nacional de Recursos Humanos), o de la Secretaría de la Función Pública, a fin de corroborar la calificación en cuanto al requisito Legal del oferente. Dicha verificación queda reflejada en el siguiente cuadro.

OFERENTE	Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	Cédula de Identidad N°	OBSERVACIÓN	Resultado
Restaurant MANÁ	ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA	2.342.574	No Registra Datos en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, se analiza a la Representante Legal (Propietaria) de la empresa "Restaurant MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, y se constata que no registra datos actualmente en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, por lo que este Comité deja constancia, que en este punto de la evaluación, el Representante Legal (Propietaria) de dicha Firma, no se encuentran comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo N° 21, de la Ley N° 7021/22, de Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el Decreto Reglamentario. Adjuntamos a la presente, el reporte impreso de la Base de Datos del SINARH, que forma parte integrante del presente informe.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Posteriormente este Comité, procede a la revisión del Registro de Inhabilitados, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la DNCP, respecto al oferente "Restaurant MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, la cual, conforme a la observación realizada (conforme a captura de pantalla de la verificación), se constata que el mencionado Oferente, no figura en el Registro de Inhabilitados, por lo que se encuentra en condiciones para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo.

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde: <input type="text"/>	Inhabilitación hasta: <input type="text"/>
Ruc: <input type="text" value="2342574-1"/>	Razón social: <input type="text"/>

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.



COMITE DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03/2024 "PROVISIÓN SERVICIOS GASTRONÓMICOS", CON ID N° 439609

En estas condiciones, se constata que el oferente "Restaurant MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA por la normativa establecida en el Art. N° 60, de la Ley N° 1626/00, de la Función Pública; e igualmente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 21, de la Ley 7021/22, de Suministro y Contrataciones Públicas.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc e), del Art. N° 82, del Decreto N° 2264/2024, se verifica la planilla de precios (oferta económica) presentada por el oferente; "Restaurant MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, conforme a la siguiente planilla.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	Resultado
1	Provisión de Bocaditos Salados (por 100 unid.)	Unidad	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	120.000	120.000	Sin error aritmético
2	Provisión de Bocaditos Dulces	Kilogramos	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	90.000	90.000	Sin error aritmético
3	Provisión de Bebida Gaseosa de 500 ml.	Unidad	Botella	1	Restaurant Maná	Paraguay	6.500	6.500	Sin error aritmético
4	Provisión de Jugo Natural	Litros	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	25.000	25.000	Sin error aritmético
5	Provisión de Agua Mineral Sin Gas, de 500ml.	Unidad	Botella	1	Restaurant Maná	Paraguay	4.500	4.500	Sin error aritmético
6	Provisión de Agua Mineral Con Gas, de 500ml.	Unidad	Botella	1	Restaurant Maná	Paraguay	4.500	4.500	Sin error aritmético
7	Provisión de Café Negro	Litros	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	30.000	30.000	Sin error aritmético
8	Provisión de Leche	Litros	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	20.000	20.000	Sin error aritmético
9	Provisión de Chipitas de almidón, paquete de 1kg.	Kilogramos	Paquete	1	Restaurant Maná	Paraguay	35.000	35.000	Sin error aritmético
							Total Gs.	335.500	Sin error aritmético

Resultado de la Verificación Aritmética: Conforme se puede visualizar en la planilla que antecede, luego de la minuciosa verificación aritmética, estos evaluadores dejan constancia que la empresa: "Restaurant MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, **presenta su oferta física sin error aritmético en los valores unitarios y totales propuestos, motivo por el cual no es necesaria la realización de corrección aritmética.**

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	Provisión de Bocaditos Salados (por 100 unid.)	Unidad	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	120.000	120.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces	Kilogramos	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	90.000	90.000
3	Provisión de Bebida Gaseosa de 500 ml.	Unidad	Botella	1	Restaurant Maná	Paraguay	6.500	6.500
4	Provisión de Jugo Natural	Litros	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	25.000	25.000
5	Provisión de Agua Mineral Sin Gas, de 500ml.	Unidad	Botella	1	Restaurant Maná	Paraguay	4.500	4.500
6	Provisión de Agua Mineral Con Gas, de 500ml.	Unidad	Botella	1	Restaurant Maná	Paraguay	4.500	4.500
7	Provisión de Café Negro	Litros	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	30.000	30.000
8	Provisión de Leche	Litros	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	20.000	20.000
9	Provisión de Chipitas de almidón, paquete de 1kg.	Kilogramos	Paquete	1	Restaurant Maná	Paraguay	35.000	35.000
							Total Gs.	335.500

Conforme a la planilla que antecede, se puede observar los precios unitarios ofertados para cada ítem, como así también, se observa el Precio Total, correspondiente a la sumatoria de todos los precios unitarios ofertado para cada ítem, la cual corresponde a la totalidad de su **Oferta Económica**, que asciende a la suma total de **Gs. 335.500 (Guaraníes Trescientos treinta y cinco mil, Quinientos)**. Teniendo en cuenta que esta contratación es por la modalidad de Contrato Abierto por Montos, este Comité pasa a describir los montos máximos y mínimos, establecidos inicialmente para el presente llamado a licitación; **Monto Mínimo: Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones), y; Monto Máximo: Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).**



COMITE DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03/2024 "PROVISIÓN SERVICIOS GASTRONÓMICOS", CON ID N° 439609

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido estos evaluadores proceden a la verificación de la planilla de Precios ofertado por la Firma; "Restaurant MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, la cual es la siguiente:

Item	Descripción del Servicio	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario de la Oferta	Precio Unitario Estimado de la Licit.	Porcentaje de Variación	Resultado
1	Provisión de Bocaditos Salados (por 100 unid.)	Unidad	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	120.000	120.000	0%	Dentro del Rango
2	Provisión de Bocaditos Dulces	Kilogramos	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	90.000	90.000	0%	Dentro del Rango
3	Provisión de Bebida Gaseosa de 500 ml.	Unidad	Botella	1	Restaurant Maná	Paraguay	6.500	6.500	0%	Dentro del Rango
4	Provisión de Jugo Natural	Litros	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	25.000	25.000	0%	Dentro del Rango
5	Provisión de Agua Mineral Sin Gas, de 500ml.	Unidad	Botella	1	Restaurant Maná	Paraguay	4.500	4.500	0%	Dentro del Rango
6	Provisión de Agua Mineral Con Gas, de 500ml.	Unidad	Botella	1	Restaurant Maná	Paraguay	4.500	4.500	0%	Dentro del Rango
7	Provisión de Café Negro	Litros	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	30.000	30.000	0%	Dentro del Rango
8	Provisión de Leche	Litros	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	20.000	20.000	0%	Dentro del Rango
9	Provisión de Chipitas de almidón, paquete de 1kg.	Kilogramos	Paquete	1	Restaurant Maná	Paraguay	35.000	35.000	0%	Dentro del Rango

Luego del análisis, este Comité de Evaluación constata que los precios unitarios de la oferta, presentado por la Empresa "Restaurant MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, se encuentran dentro de los márgenes estipulados, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.

En tales condiciones, encontrándose dentro del rango de los precios referenciales, **no requiere solicitar al oferente "Restaurant MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros descritos en el PBC.**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Respecto a la aplicación del "Margen de Preferencia", se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la empresa: "Restaurant MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, ha sido el único oferente evaluado, y en consecuencia, la posición no varía.

La oferta más baja corresponde a la empresa "Restaurant MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 52, de la Ley N° 7021/22, y el Art. N° 82, del Decreto N° 2264/24, se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.

VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma "Restaurant MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, ubicada como la empresa más baja en precio.



COMITE DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03/2024 "PROVISIÓN SERVICIOS GASTRONÓMICOS", CON ID N° 439609

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS FORMALES		Restaurant MANÁ
		Cumple/No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica
3	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
4	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
5	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en la Carta de Invitación. -----

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Financiera	Restaurant MANÁ
- Balance Gral. y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022) p/ contribuyente IRE	CUMPLE
- Formulario 500 de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022) para contribuyente del IRE	CUMPLE

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:

Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los años (2020, 2021, 2022).

Concepto	Formula	2020	2021	2022	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coefficiente Medio	Resultado
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	310.955.411	740.236.591	1.000.001.852	2.051.193.854	683.731.285	5,08	CUMPLE
	Pasivo Corriente	14.292.749	354.716.805	35.038.666	404.048.220	134.682.740		

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

No deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta), el promedio de los años (2020, 2021, 2022).

Concepto	Formula	2020	2021	2022	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coefficiente Medio	Resultado
Endeudamiento	Pasivo Total	14.292.749	354.716.805	35.038.666	404.048.220	134.682.740	0,11	CUMPLE
	Activo Total	706.707.722	1.400.084.311	1.395.754.163	3.502.546.196	1.167.515.399		

RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los años (2020, 2021, 2022), no deberá ser negativo

Concepto	Formula	2020	2021	2022	Total 3 últimos años	Promedios 3 últimos años	Coefficiente Medio	Resultado
Rentabilidad	Utilidad Neta	128.634.745	352.885.410	315.347.991	796.868.146	265.622.715	0,41	CUMPLE
	Capital	200.000.000	692.482.096	1.045.367.506	1.937.849.602	645.949.867		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. -----

EVALUACION DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. -----

Con el objetivo de calificar la Experiencia y la Capacidad Técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: ---
Primeramente, para demostrar la **EXPERIENCIA** del oferente, en el ramo de Compra/Venta de **Servicios Gastronómicos**, el oferente deberá presentar copias de Contratos y/o copias de facturaciones y/o Recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, en promedio de los años 2021, 2022 y 2023. -----

Requisitos documentales para evaluar el criterio de Experiencia de la Empresa.	Restaurant MANÁ	
	Cumple	No Cumple
Copia de contratos y/o Copia de facturaciones y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo, del monto total Adjudicado en la presente licitación, en promedio de los años: 2021, 2022, 2023.	Cumple	



COMITE DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03/2024 "PROVISIÓN SERVICIOS GASTRONÓMICOS", CON ID N° 439609

Oferente:	Monto Máximo a ser Adjudicado	Monto Total de copia/s de Contrato/s y/o Facturaciones, en promedio de los años, 2021; 2022 y 2023	Deberá ser como mínimo, al 50% (cincuenta por ciento) del monto total a ser Adjudicado	Resultado
Restaurant MANÁ	50.000.000	Monto Total de Facturas Gs. 29.864.700 (Guaraníes Veinte y nueve millones, ochocientos sesenta y cuatro mil, setecientos).	Equivalente al 59,7% del monto total a ser Adjudicado)	CUMPLE

En cuanto al estudio y verificación de la **CAPACIDAD TÉCNICA** de la Empresa, el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el siguiente requisito. -----

Requisito documental para evaluar el criterio de Capacidad Técnica de la Empresa	Restaurant MANÁ	
	Cumple	No Cumple
- Patente Comercial Vigente	Cumple	

Conforme al análisis realizado a los cuadros precedentes, se constata que la empresa evaluada, ha cumplido en forma satisfactoria con relación a la Experiencia y la Capacidad Técnica, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación habiendo cumplido con todo lo requerido; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta. -----

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

En cuanto a la **Presentación de Muestras**, este Comité deja constancia que dicho requerimiento **NO SE APLICA**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación. Y en cuanto a la verificación y análisis de las Especificaciones Técnicas, el Comité de Evaluación confirma el cumplimiento de lo requerido por la Convocante, conforme se detalla en la planilla siguiente:

Ítem	Descripción del Servicio	Comentario del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	Resultado
1	Provisión de Bocadoitos Salados (por 100 unid.)	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad con las EETT solicitadas en el PBC, según la oferta presentada	Cumple
2	Provisión de Bocadoitos Dulces	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad con las EETT solicitadas en el PBC, según la oferta presentada	Cumple
3	Provisión de Bebida Gaseosa de 500 ml.	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad con las EETT solicitadas en el PBC, según la oferta presentada	Cumple
4	Provisión de Jugo Natural	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad con las EETT solicitadas en el PBC, según la oferta presentada	Cumple
5	Provisión de Agua Mineral Sin Gas, de 500ml.	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad con las EETT solicitadas en el PBC, según la oferta presentada	Cumple
6	Provisión de Agua Mineral Con Gas, de 500ml.	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad con las EETT solicitadas en el PBC, según la oferta presentada	Cumple
7	Provisión de Café Negro	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad con las EETT solicitadas en el PBC, según la oferta presentada	Cumple
8	Provisión de Leche	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad con las EETT solicitadas en el PBC, según la oferta presentada	Cumple
9	Provisión de Chipitas de almidón, paquete de 1kg.	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad con las EETT solicitadas en el PBC, según la oferta presentada	Cumple

MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para la **provisión de los servicios requeridos**; y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la Institución comunal. Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, habiendo cumplido con las condiciones estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo, por lo que cumple con lo dispuesto en el **Art. N° 52**, de la **Ley N° 7021/22, De Contrataciones Públicas**, y el **Art. N 82 Decreto Reglamentario N° 2264/24**. Que la oferta de la Empresa "Restaurant MANÁ", de **Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con **RUC N° 2342574-1**, es la evaluada como más baja. -----



COMITE DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03/2024 "PROVISIÓN SERVICIOS GASTRONÓMICOS", CON ID N° 439609

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. N° 52, de la Ley N° 7021/22, De Contrataciones Públicas, y el Art. N° 82 Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, **Recomienda la Adjudicación**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 03/2024 "Provisión Servicios Gastronómicos", con ID N° 439609, a favor de la Empresa: "RESTAURANT MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, siendo su oferta económica por el monto total de **Gs. 335.500 (Guaraníes Trescientos treinta y cinco mil, quinientos) IVA incluido**; y teniendo en cuenta que este llamado corresponde a la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR MONTOS, siendo el MONTO MÁXIMO a contratar de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones), IVA Incluido**, y el MONTO MÍNIMO de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones), IVA Incluido**, de conformidad a la determinación detallado en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser la más ventajosa para los intereses de la Institución Comunal, reuniendo todos los requisitos sustanciales y formales requeridos para la presente contratación. -----

CUADRO/PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS:

Item	Descripción del Servicio	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	Provisión de Bocaditos Salados (por 100 unid.)	Unidad	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	120.000	120.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces	Kilogramos	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	90.000	90.000
3	Provisión de Bebida Gaseosa de 500 ml.	Unidad	Botella	1	Restaurant Maná	Paraguay	6.500	6.500
4	Provisión de Jugo Natural	Litros	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	25.000	25.000
5	Provisión de Agua Mineral Sin Gas, de 500ml.	Unidad	Botella	1	Restaurant Maná	Paraguay	4.500	4.500
6	Provisión de Agua Mineral Con Gas, de 500ml.	Unidad	Botella	1	Restaurant Maná	Paraguay	4.500	4.500
7	Provisión de Café Negro	Litros	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	30.000	30.000
8	Provisión de Leche	Litros	Evento	1	Restaurant Maná	Paraguay	20.000	20.000
9	Provisión de Chipitas de almidón, paquete de 1kg.	Kilogramos	Paquete	1	Restaurant Maná	Paraguay	35.000	35.000
Total Gs. (Guaraníes Trescientos treinta y cinco mil, quinientos)								335.500

Por todo lo expuesto, este Comité expone que la presente recomendación, lo hace, en base a la minuciosa y exhaustiva evaluación y verificación de los requisitos documentales, presentada por el oferente para la presente contratación, y de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueron ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo que establece la Ley N° 7021/2022, de Suministro y Contrataciones Públicas, y su reglamentación, el Decreto N° 2264/2024. -----

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

ES NUESTRO INFORME.-

Ronald Justiano Sanchez
Miembro del Comité de Evaluación

Ever Luis Alvarez Mármol
Miembro del Comité de Evaluación

Albino Ramon Riveros
Miembro del Comité de Evaluación



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2342574, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 23, 2024 3:02 PM



Código de Verificación: ff7a0678

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6705909&codigo_seguridad=ff7a0678



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 23, 2024 3:02 PM



Código de Verificación: **ff7a0678**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6705909&codigo_seguridad=ff7a0678



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

RESOLUCION I.M. N° 3.872/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", CON ID N° 439609; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "RESTAURANT MANÁ", DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, CON RUC N° 2342574-1. -----

Hernandarias, 30 de Octubre de 2.024.-

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 "Provisión de Servicios Gastronómicos", con ID N° 439609, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el Acto de Recepción y Apertura de Sobre de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo y forma, la siguiente Firma: "RESTAURANT MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1. -----

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe **Recomendando la Adjudicación a la Empresa: "RESTAURANT MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1**, para la presente contratación, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, y demás reglamentaciones vigentes concordantes; y asimismo la Firma adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a 5000 jornales mínimos diarios, de conformidad a la Ley N° 7021/22, Art N° 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la Provisión de los Bienes en cuestión, a través del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional. -----

Que, asimismo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 23), expedida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Convocante, se puede observar que se dispone de Presupuesto, en la cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Hernandarias dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y conforme a la potestad conferida a la Máxima Autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y su modificación, la Ley N° 7231, en concordancia con la Ley N° 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/24. -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación, referente al Informe y Recomendación de Adjudicación, del llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 03/2024, para la contratación de la "Provisión de Servicios Gastronómicos", con ID N° 439609, conforme a las fundamentaciones que anteceden. -----

Art. 2°.- ADJUDICAR, la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 03/2024 "Provisión de Servicios Gastronómicos", con ID N° 439609, a favor de la Empresa "RESTAURANT MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1, siendo su oferta económica por el monto total de Gs. 335.500 (Guaraníes Trescientos treinta y cinco mil, quinientos) IVA incluido; y teniendo en cuenta que este llamado corresponde a la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR MONTOS, siendo el MONTO MÁXIMO a contratar de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones), IVA Incluido, y el MONTO MÍNIMO de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones), IVA Incluido, de conformidad a la determinación realizada por el Comité Evaluador, y detallado en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y su modificación Ley N° 7.231/24. -----

Art. 3°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la Empresa Adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la Provisión de los Servicios contratados. -----

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General



Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal



Municipalidad de Hernandarias

-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES-
uoc@hernandarias.gov.py

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 20558
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Hernandarias, 31 de Octubre del 2024

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Señores:

“RESTAURANT MANÁ”, de Isabel Petrona Gómez Cabrera
RUC N° 2342574-1

Domicilio: Calle Fernando de la Mora e/ Avda. Fulgencio Yegros y 14 de Mayo, Hernandarias, Paraguay.

Teléf.: (0982) 382 893

Email: gcisa81@gmail.com

Presente:

COMUNICOLE, que por **Resolución I.M. N° 3.872/2024**, de fecha **30 de Octubre del 2024**, se ha adjudicado el llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 03/2024**, convocada para la contratación de “**Provisión de Servicios Gastronómicos**”, con **ID N° 439609**, al oferente “**RESTAURANT MANÁ**”, de **Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con **RUC N° 2342574-1**, de conformidad a las disposiciones de la **Ley N° 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas**, y su **Decreto Reglamentario N° 2264/24**, que fuera calificada por el Comité de Evaluación como la oferta que reúne la condiciones técnicas, legales y económicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Contratación. -----

Se Adjuntan a la presente:

1. - Copia de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación
2. - Copia de la Resolución de Adjudicación N° 3.872/2024.

Atentamente.

Isabel P. Gómez Cabrera
Propietaria
Manabla Mana



Abg. Esteban Gómez Armoa
Responsable de la UOC - MH



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores - Teléf. (0631) 20558 - Hernandarias

Dirección electrónica: uoc@hernandarias.gov.py

"Unidad OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

ANEXO B- 02 - 08

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

MCN N° 03/2024 "PROVISIÓN SERVICIOS GASTRONÓMICOS" - ID N° 439609

N°	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	Oferente: "RESTAURANT MANÁ", de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC N° 2342574-1				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión de Bocaditos Salados (por 100 unid.)	Restaurant Maná	Paraguay	1	120.000	120.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces	Restaurant Maná	Paraguay	1	90.000	90.000
3	Provisión de Bebida Gaseosa de 500 ml.	Restaurant Maná	Paraguay	1	6.500	6.500
4	Provisión de Jugo Natural	Restaurant Maná	Paraguay	1	25.000	25.000
5	Provisión de Agua Mineral Sin Gas, de 500ml.	Restaurant Maná	Paraguay	1	4.500	4.500
6	Provisión de Agua Mineral Con Gas, de 500ml.	Restaurant Maná	Paraguay	1	4.500	4.500
7	Provisión de Café Negro	Restaurant Maná	Paraguay	1	30.000	30.000
8	Provisión de Leche	Restaurant Maná	Paraguay	1	20.000	20.000
9	Provisión de Chipitas de almidón, paquete de 1kg.	Restaurant Maná	Paraguay	1	35.000	35.000
					Total Gs.	335.500



Abg. Esteban Gómez Armoa
Responsable de la UOC - MH